



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000132-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 31 MAY 2017

VISTO:

La Resolución Ministerial 339-2017/MINSA, de fecha 14 de Mayo del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30518 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2017; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 341'349,651.00); por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 0000561-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 30 de diciembre de 2016, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento



Que, mediante Decreto Supremo Nº 013-2017-SA se prorroga por el término de noventa (90) días calendario, a partir del 10 de mayo de 2017, la Emergencia Sanitaria declarada en los departamentos Lambayeque, Piura y Tumbes a través del Decreto Supremo Nº 004-2017-SA; correspondiéndole al Ministerio de Salud, a la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Lambayeque, a la Dirección Regional de Salud Piura del Gobierno Regional de Piura y a la Dirección Regional de Salud Tumbes del Gobierno Regional de Tumbes, realizar las acciones inmediatas desarrolladas en los Planes de Acción citados en el artículo 2 de la mencionada norma;



Que, en los referidos Planes de Acción se consigna que dichos instrumentos serán financiados de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Legislativo Nº 1156 y el literal b) del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1156, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2014-SA; precisando, además, que el costo total de los recursos requeridos para su ejecución ascienden a TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES (S/ 3 323 460.00), correspondiéndole UN MILLON DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES (S/ 1 018 360) a la Región Lambayeque, SETECIENTOS CINCO MIL CIEN Y 00/100 SOLES (S/ 705 100.00) a la región Piura, y UN MILLON QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES (S/ 1 500 000.00) a la región Tumbes;



Que, la prórroga de la Emergencia Sanitaria fue declarada sobre la base de los supuestos que motivaron la emisión del Decreto Supremo Nº 004-2017-SA, entre otros, aquel previsto en el literal a) del artículo 6 del Decreto Legislativo Nº 1156, concordante con el numeral 5.1 artículo 5 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2014-SA;



Que, según Resolución Ministerial Nº 339-2017/MINSA, Autorizan Transferencia Financiera a favor de los Gobiernos Regionales de Lambayeque, Piura y Tumbes, para financiar acciones de Planes de Acción citados en el D.S. Nº 013-2017-SA, según ANEXO, Transferencia para financiar la declaratoria de emergencia sanitaria, entre



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

- "Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000132-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 31 MAY 2017

ellas a la unidad ejecutora 400-940 Salud Tumbes, con un monto de S/ 1'500,000.00, correspondiéndole al Pliego 461 Gobierno Regional de Tumbes el monto de UN MILLON QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES (S/ 1'500,000.00);

Que, el artículo 39° numeral 39.1 inciso a) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que, los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público;

Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia General Regional y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Resolución Ministerial N° 339-2017/MINSA, que autoriza la incorporación de recursos vía Transferencia Financiera, por un monto de UN MILLON QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES (S/ 1'500,000.00); con cargo a la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias Rubro 13 Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
FTE. DE FTO.	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO	: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

INGRESOS

PARTIDA DE INGRESO	CONCEPTO	MONTO (Soles)
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	1'500,000.00
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1'500,000.00
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1'500,000.00
1.4.1.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	1'500,000.00
1.4.1.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	1'500,000.00
1.4.1.3.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL	1'500,000.00
TOTAL INGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		1'500,000.00



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000132-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 31 MAY 2017

CATEGORIA DEL GASTO	G.G.G.	MONTO (Soles)
2 GASTO CORRIENTE		1'500,000.00
	2.3. Bienes y Servicios S/ 1'500,000.00	
TOTAL EGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		1'500,000.00

EGRESOS



SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
 UNIDAD EJECUTORA : 400 SALUD TUMBES
 FTE. DE FTO. : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
 RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

CATEGORIA : 01 PROGRAMAS
 PRESUPUESTAL: PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS

PROGRAMA: 0068 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES

PRODUCTO: 3000001 Acciones Comunes

ACTIVIDAD: 5005978 Atención frente a lluvias Y peligros asociados.

FINALIDAD : 0180105, Movilización y atención De brigadas – S/ 137,500.00
 0212133, Atención de daños A la salud de las personas - S/ 563,770.00
 0212134, Control de brotes y epidemias - S/ 798,730.00

G.G.G: 2.3 Bienes y Servicios 1'500,000.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD TUMBES 1'500,000.00

TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES 1'500,000.00



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000132-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 31 MAY 2017

ARTICULO 2º: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

ARTICULO 3º: Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 4º: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Asimismo se dispone su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley Nº 29091.

ARTICULO 5º: Información

Corresponde a la Unidad Ejecutora 400 Salud Tumbes, informar de los avances físicos y financieros en la mitigación del riesgo de los casos graves y letales por enfermedades transmisibles en el ámbito de nuestra región, al Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes, para que este alcance lo informado al Ministerio de Salud.

ARTICULO 6º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y Unidad Ejecutora 400 Salud Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;



Arq. Ricardo I. Flores Dioses GOBERNADOR